

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 109
Circular núm. 43.
DIPUTADOS A CORTES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, se inserta á continuacion la nota de los sugetos que hallandose actualmente inscriptos en las listas de electores para Diputados á Cortes, se ha solicitado su exclusion por otros electores en uso de la facultad que les concede la ley. Los interesados contra quienes se ha reclamado pueden presentar en este Gobierno de provincia cuantas solicitudes y documentos crean necesarios para sostener su derecho, siempre que lo hagan antes del dia 5 de Marzo; pues terminado este plazo no se dará curso á ninguna instancia.

Y á fin de que tengan conocimiento los electores, cuidarán los Alcaldes de los pueblos que comprende la relacion, permanezca al público en el sitio de costumbre el presente Boletín hasta el citado dia 5. Zaragoza 6 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Relacion nominal de los sugetos inscriptos en las listas electorales para Diputados á Cortes, cuya exclusion se ha reclamado de este Gobierno por otros electores.

Nombres.	Vecindad.	Motivos en que se fundan para pedir la exclusion.
D. Antonio Toran.	Zaragoza, calle de San Blas.	Por no pagar 400 rs de contribucion.
Joaquin Lázaro.	id. S. Hdefonso.	id. id.
José Guillen.	id. S. Pablo.	id. id.
Francisco Andrade.	id. S. Pablo.	id. id.
Teodoro Lizabe.	id. Misericordia	id. id.
Gregorio Cubefias.	id. Predicadores	id. id.
Antonio Royo.	id. Fecetas.	id. id.
Cristóbal Domingo.	id. Coso.	id. id.
Vicente Calvo.	id. S. Blas.	id. id.
Luis Cerrada.	id. Mercado.	id. id.
Mariano Domingo.	id. Sto. Domingo	id. id.
Juan Badena.	id. Soledad.	id. id.
Jorge Torres.	id. S. Blas.	id. id.
Joaquin Torrente.	id. Predicadores	id. id.
Manuel Mazo.	id. Quemada.	id. id.
Victoriano Felez.	id. Cuchilleria.	id. id.
Gil Fernandez.	id. Carmen.	id. id.
Enrique Garcia.	id. Coso.	id. id.
Rafael Sanz.	id. Coso.	id. id.
Pascual Rabadan.	id. Seminario.	id. id.
Sandalio Lopez Baró.	id. Pal ^o Arzobispal	id. id.
Pedro San Martin.	id. Albarderia.	id. id.
Pedro José Royo.	id. Clavel.	id. id.
Miguel Lezcano.	id. Sta. Maria.	id. id.
Mariano Belloc.	id. Trenque.	id. id.
Joaquin Sancho.	id. Luna.	id. id.
Juan Antonio Torrente	id. Coso.	id. id.
José Lopez.	id. Freneria.	id. id.
José Latorre y Pueyo.	id. Cuchilleria.	id. id.
José Maria Guillen.	id. Contamina.	id. id.
José Miguel Garcia.	id. Plateria.	id. id.
Gregorio Izquierdo.	id. Arrabal.	id. id.
Pedro José Sanchez.	id. Plateria.	id. id.
José Saura.	id. p.ta Quemada	id. id.
José Ezquerria.	id. Santa Cruz.	id. id.
Juan Miguel Glaria.	id. Cuchilleria.	id. id.
José Rosell.	id. Agustinos.	id. id.
José Maria Magallon.	id. Virgen Rosario	id. id.
José Iza.	id. D. J. Aragon	id. id.
Juan Lopez Arruego.	id. Mayor.	id. id.
Manuel Aso.	id. Obispo.	id. id.

Nombres.	Vecindad.	Motivos en que se fundan para pedir la exclusion.
D. Antonio Sendin.	Zaragoza, plaza de la Seo.	Por no pagar 400 rs de contribucion.
Joaquin Blas.	id. D. J. Aragon	id. id.
José Orozco.	id. Mayor.	id. id.
Francisco Higuera.	id. Virgenes.	id. id.
Bernardo Biota.	id. Coso.	id. id.
Julian Torres.	id. S. Miguel.	id. id.
Valero Tomas.	id. Santiago.	id. id.
Juan Simal.	id. S. Miguel.	id. id.
Miguel de Gracia.	id. Arrabal.	id. id.
Mariano Lozano	id. Mayor.	id. id.
Manuel Guillen y Esteban	id. Mayor.	id. id.
Matias Sola.	id. Corporales.	id. id.
Manuel Castejon.	id. Pilar.	id. id.
Antonio Borja.	id. Coso.	id. id.
Antonio Puyol.	id. Plateria.	id. id.
Andres Ainsa.	id. Cadena.	id. id.
Bernardo Laplana.	id. S. Pedro.	id. id.
Pascual Ubeda.	id. Mayor.	id. id.
Mariano Baquero.	id. San Cristóbal	id. id.
Manuel Galeria.	id. D. J. Aragon	id. id.
Manuel Pascual.	id. Mayor.	id. id.
Manuel Andreu.	id. Parra.	id. id.
Mariano Navarro.	id. Sta. Cruz.	id. id.
Pedro Esgres.	id. Pilar.	id. id.
Mariano Gilaberte.	id. Santiago.	id. id.
José Subias.	id. del General.	id. id.
Rafael Palos.	id. p. del Carbon	id. id.
Pascual Saball.	id. Torre Nueva.	id. id.
Joaquin Ramon.	id. Toledo.	id. id.
Jacobo Villabriga.	id. Freneria.	id. id.
Joaquin Sanz.	id. Coso.	id. id.
Francisco Lopez.	id. puente Gállego	id. id.
Mariano Solsona.	id. S. Miguel.	id. id.
Miguel Blasco	idem Mayor.	id. id.
Bernardo Lardies.	id. S. Felipe.	id. id.
Antonio Castillo.	id. Portillo.	id. id.
Pascual Palacios.	id. piedras Coso	id. id.
Anselmo Peralta.	id. S. Pablo.	id. id.
Domingo Soldevilla.	id. Tejar.	id. id.
Francisco Furriel.	id. Leche.	id. id.
Juan José Laborda.	id. Pilar.	id. id.
José Sanchon.	id. Botoneros.	id. id.
Mariano Penen.	id. Concepcion.	id. id.
Lorenzo Martin.	id. Mayor.	id. id.
Antonio Alerudo.	id. Violin.	id. id.
Benito Lahoz.	id. Coso.	id. id.
Manuel Sainz.	id. D. J. Aragon.	id. id.
Matias Romo.	id. Sepulcro.	id. id.
Manuel Perez.	id. S. Miguel.	id. id.
Ramon Oliete.	id. S. Pablo.	id. id.
Marcelino Balduque.	id. San Blas.	id. id.
Joaquin Garralaga.	id. casa Blanca.	id. id.
José Lanuza.	id. S. Pablo.	id. id.
Agustin Artieda.	id. Hospital.	id. id.
Antonio Pastor.	id. Predicadores	id. id.
Blas Hernandez.	id. campo del toro	id. id.
Custodio Peña.	id. S. Pablo.	id. id.
Cárlas Rubio.	id. Mercado.	id. id.
Dámaso Sancho.	id. Predicadores	id. id.
Francisco Gascon.	id. p. San Anton.	id. id.
Dionisio Ramos.	id. S. Blas.	id. id.
Ignacio Unsaí.	id. S. Pablo.	id. id.
Gregorio Romea.	id. Coso.	id. id.
Ramon Falcon.	id. Coso.	id. id.
Ramon Meoqui.	id. Arco del Dean	id. id.
Saturnino Naya.	id. Santiago.	id. id.
José Pomareta.	id. Seminario.	id. id.

D. Joaquín Denis.	Zaragoza, calle de San Pedro.	Por no pagar 400 rs de contribucion.	D. Gerardo de Val.	Zaragoza, calle Sta. Cruz.	Por no pagar 400 rs de contribucion.
Marcelo Guallart.	id. Coso.	id. id.	Carlo Duarte.	id. Pabostria.	id. id.
Matias Franco.	id. Virgenes.	id. id.	Francisco Serrano.	id. Pilar.	id. id.
Manuel Ferrer.	id. plaza Refugio	id. id.	Fabian Almeida.	id. S. Gil.	id. id.
Pedro Marco.	id. Sta. Cruz.	id. id.	Domingo Estrada.	id. Gigantes.	id. id.
Pedro San Martin.	id. Contamina.	id. id.	Felix Ruiz.	id. S. Pablo.	id. id.
Ramon Lapuente.	id. Sombrereria.	id. id.	Felipe Cabiedes.	id. Temple.	id. id.
Rafael Gimenez.	id. S. Andres.	id. id.	Gregorio Catalan.	id. Freneria.	id. id.
José Barrachina.	id. Arco del Dean	id. id.	Gaudioso Cortés.	id. Sta. Maria,	id. id.
Mariano Larrosa.	idem Seminario.	id. id.	José Maria del Villar.	id. Coso.	id. id.
José Pellicer.	id. Plateria.	id. id.	Gregorio Royo.	id. p.ta Quemada	id. id.
Ramon Ezquerria.	id. Sta. Cruz	id. id.	Gaspar Rubio.	id. Freneria.	id. id.
Ignacio del Villar.	id. Santiago.	id. id.	Florencio Romeo.	id. Coso.	id. id.
Juan Soler.	id. Botigas Ondas	id. id.	Valero Lopez.	id. S. Blas.	id. id.
Juan Domingo Berroy.	id. Corporales.	id. id.	Leandro Boné.	id. S.ta Engracia	id. id.
Joaquin Lopez.	id. S. Lorenzo.	id. id.	Joaquin Catalan.	id. Barrio Cueto	id. id.
José Bordás.	id. Torre Nueva	id. id.	Julian Torres.	id. Predicadores	id. id.
Pedro Berroy.	id. Corporales.	id. id.	José Albaiceta.	id. Carmen.	id. id.
Pedro Melendo.	id. del General	id. id.	Alberto Urries.	id. Botigas Ondas	id. id.
Domingo Bordui.	id. S. Juanel Viejo	id. id.	Antonio Oro.	id. Coso.	id. id.
Gregorio Serrate.	id. Flores.	id. id.	Constancio Zaragozano.	idem Arrabal.	id. id.
Miguel Isabalo.	id. Santiago.	id. id.	Baltasar Clua.	id. Plateria.	id. id.
Manuel Ascó.	id. Corporales.	id. id.	Bautista Lartiga.	id. Mayor.	Por su calidad de extranjero.
Manuel Villuendas.	id. S. Blas.	id. id.	Juan Cartié.	id. Estébanes.	id. id.
Tomas Alvarez.	id. M.n Francisco	id. id.	Agustín Madastá.	id. Luna.	por no pagar la cuota
Tomas Araus.	id. S. Miguel.	id. id.	Cristóbal Boira.	id. S. Juan el Viejo	id. id.
Vicente Martinez.	id. Harza.	id. id.	Tomas Soriano.	id. Botoneros.	id. id.
Vicente Zapata.	id. S. Pablo.	id. id.	Tomas Lorente.	id. Santiago.	id. id.
Vicente Oliver.	id. S. Blas.	id. id.			
Mariano Franco.	id. Sombrereria.	id. id.	D. Ramon Alastuey.	villafr.* de Ebro	por no pagar la cuota
Mariano Arias.	idem Trenque.	id. id.	José Jupe,	id.	Por no existir en dicho pueblo.
Manuel Arias.	id. Trenque.	id. id.		id.	por no pagar la cuota
José Ruata.	id. Coso.	id. id.	Ventura Aldavé.		id. id.
Luis Mena.	id. S. Andres.	id. id.	Gregorio Lostao.	Villamayor.	id. id.
Pedro Nolasco Pastor.	id. Coso.	id. id.	Pedro Rebuerto.	id.	id. id.
Pedro Grasa.	idem Cruz.	id. id.	Pedro Berdala.	id.	id. id.
Melchor Sarañana.	id. Peso.	id. id.	Esteban Murillo.	id.	id. id.
Tomas Araus.	id. m° de la Ciudad	id. id.	Agustín Nicolas.	id.	id. id.
Saturino Lacotera.	id. Corporales.	id. id.	Pedro Fierro.	Puebla Alfinden	id. id.
Francisco Garcia.	id. Sta. Cruz.	id. id.	Luis Alcolea.	id.	Por no existir en dicho pueblo.
Mariano Vignau.	id. p. de la Seo	id. id.	Santos Tolosana.	id.	por no pagar la cuota
Bruno Morera.	id. Cuchilleria.	id. id.	Epifanio Lacambra.	id.	id. id.
Benito Garrido.	id. plaza de la Seo	id. id.	Mariano Lacambra.	id.	id. id.
Nicolás Diego.	id. S. Felipe.	id. id.	Antonio Bea.	Peñafior.	id. id.
Rafael Mallen.	id. S. Felipe.	id. id.	Pedro Escota.	id.	id. id.
Antonio Fuertes.	id. Predicadores.	id. id.	Juan Abenia.	Nuez.	id. id.
Antonio Sanz.	id. Armas.	id. id.	Pedro Sabater.	Vill.* de Gállego	id. id.
Juan Martinez.	id. Mercado.	id. id.	Santiago Gaspar.	id.	id. id.
José Allué.	id. S. Blas.	id. id.	Sebastian Alfranca.	Perdiguera.	id. id.
Pablo Beltran.	id. Vitoria.	id. id.	Santiago Portigo.	Villafr.* de Ebro	id. id.
Mariano Sasera.	id. Armas.	id. id.	Andres Solanas.	id.	id. id.
Mariano Rivas.	id. Mercado.	id. id.	Pascual Bueno.	id.	id. id.
Manuel Córdova.	id. Parra.	id. id.	Carlos Abio.	Monegrillo.	id. id.
Sebastian Cabero.	id. Vitoria.	id. id.	Mariano Lasheras.	id.	Porque no existe en dicho pueblo.
Ramon Vilellas.	id. Armas.	id. id.			por no pagar la cuota
E. S. D. Manuel Gonzalez	id. Palacio Ar-	id. id.	Francisco Borraz.	id.	id. id.
de la Rivas.	zobispal.	id. id.	Enrique Borraz.	id.	id. id.
Manuel del Ruste.	id. Aguadores.	id. id.	Florentin Borraz.	id.	id. id.
Juan Mañeru.	id. Toledo.	id. id.	Casimiro Alerudo.	id.	id. id.
Rafael Celma.	id. S. Pedro.	id. id.	Aniceto Aznar.	id.	id. id.
Tomas Ceñito.	id. Clavel.	id. id.	Juan Facundo Alerudo.	id.	id. id.
Segundo Sierra.	id. plaza de la Seo	id. id.	Liborio Fustero.	Farlete.	id. id.
Teodoro Lasala.	id. Mayor.	id. id.	Benito Valles.	id.	id. id.
José Martin.	id. Danzas.	id. id.	Narciso Jaso.	id.	id. id.
Juan Mompeon.	idem Cuchilleria	id. id.	Juan Antonio Fustero.	id.	id. id.
Pedro Serrato.	id. id.	id. id.	Mariano Galafre.	id.	id. id.
Vicente Garro.	id. Ariño.	id. id.	Agustín Lasheras.	id.	id. id.
Pantaleon Monserrat.	id. Mayor.	id. id.	Pedro Fustero y Solanas	id.	id. id.
Manuel Sanchez Cotin.	id. S. Miguel.	id. id.	Miguel Moliner.	S. Mateo Gállego	id. id.
Hilarion Erro.	id. S. Pablo,	id. id.	Alejo Ortiz.	id.	id. id.
Bernardo Monreal.	id. Enseñauza.	id. id.	Francisco Borado.	id.	id. id.
Camilo Erice.	id. Freneria.	id. id.	Manuel Marcen y Alvero	Leciñena,	id. id.
cajetano miguel manchon	id. Aduana.	id. id.	Pedro Garcia.	id.	id. id.
Florencio Subias.	id. Pabostria	id. id.	José Murillo	id.	id. id.
Eustaquio Tresenté.	id. Santiago.	id. id.	Francisco Murillo.	Perdiguera,	id. id.
Francisco Garo.	id. Sta. Cruz.	id. id.	Juan Renaque.	Alfjarin,	id. id.
Felipe Fernando.	id. Coma.	id. id.	Babil Ibarra (presbítero)	Saxián.	id. id.
Felix Espier.	id. Mayor.	id. id.	Manuel Sanchez, id.	id.	id. id.
Francisco Garcia.	id. p.ta Quemada	id. id.			
Francisco Casanova.	id. Gabin.	id. id.			

D. Manuel Calvo, presb ^o	Saviñan.	por no pagar la cuota	id.	id.
Antonio Sancho.	Clarés.	id.	id.	id.
Mariano Ibañez.	Torraiva.	id.	id.	id.
Manuel Hernandez.	Cerbera.	id.	id.	id.
José Ortiz.	id.	id.	id.	id.
Joaquín Millán.	Villar ^a de la Sierra	id.	id.	id.
Manuel Las Cuebas.	id.	id.	id.	id.
Antonio Millán.	id.	id.	id.	id.
Sebastián Liñan.	id.	id.	id.	id.
José Millán Sevilla.	id.	id.	id.	id.
Rafael Peinado.	Viver de la Sierra	id.	id.	id.
Miguel Aparicio.	Embido de la Rib ^a	id.	id.	id.
Ramon Monreal.	id.	id.	id.	id.
Vicente Gomez, presb ^o	Calatayud.	id.	id.	id.
Tomas Torcal, id.	id.	id.	id.	id.
Tomas Bueno, id.	id.	id.	id.	id.
Antonio Marco, id.	id.	id.	id.	id.
Cipriano Garcí ^a Serrano id	id.	Porque los bienes por los cuales paga la contribucion no son de su perten. ^a	id.	id.
Matias Diaz, presbítero.	id.	id.	id.	id.
Manuel Lozano, id	id.	id.	id.	id.
Joaquín Higuera, id.	id.	id.	id.	id.
José Ruiz, id.	id.	id.	id.	id.
Mariano Bellido, id.	id.	id.	id.	id.
Ramon Martínez, id.	id.	id.	id.	id.
Mariano Azpeitia, id.	id.	id.	id.	id.
Mariano Ibañez, id.	id.	id.	id.	id.
José Cortés, id.	id.	id.	id.	id.
Miguel Mateo.	Sestrica.	por no pagar la cuota	id.	id.
José Perales.	id.	id.	id.	id.
Antonio Perez.	Nonaspe.	Por no ser vecino de dicho pueblo ni pagar contribucion en él.	id.	id.
Francisco Mingote, presb.	Paracuellos de Giloca.	por no pagar la cuota	id.	id.
Manuel Erruz, id.	id.	id.	id.	id.
Juan Pablo de Francia id.	id.	id.	id.	id.
Joaquín Garcia, id.	Belmonte.	id.	id.	id.
Mariano Barranco, id	id.	id.	id.	id.
Antonio Lorente, id.	id.	id.	id.	id.
Manuel Algel, id.	id.	id.	id.	id.
Joaquín Gimeno, id.	id.	id.	id.	id.
Ignacio Garcia, id.	id.	id.	id.	id.
Manuel Sanz.	id.	id.	id.	id.
Mariano Aldana.	id.	id.	id.	id.
Antonio Cantarero presb.	Terrer.	id.	id.	id.
José Francia, id.	id.	id.	id.	id.
Mariano Mateo, id.	id.	id.	id.	id.
Fernando Duce, id.	id.	id.	id.	id.
José Calvo, id.	Maluenda.	id.	id.	id.
Manuel Calvo, id.	id.	id.	id.	id.
Gaudioso Polo, id.	id.	id.	id.	id.
Juan de Torres, id.	id.	id.	id.	id.
Manuel Font.	Belchite.	id.	id.	id.
Damaso Guindin.	id.	id.	id.	id.
Bruno Artigas.	id.	id.	id.	id.
Antonio Labordeta.	id.	id.	id.	id.
Manuel Novella.	id.	id.	id.	id.
Manuel Galvez.	id.	id.	id.	id.

entregas en los puntos que marca la condicion 6.^a
 2.^a La contrata será por dos años, á contar desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos no bajará de 60,000 libras.

3.^a Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de proceder un determinado reconocimiento pericial, y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá por el guarda-almacén del depósito general, ó los Comandantes de los presidios, la correspondiente certificación que acredite aquel extremo, uniendo al efecto y cesando desde entonces la responsabilidad del contratista. La Direccion en su vista propondrá á S. M. la aprobacion correspondiente y el pago del importe de cada entrega. Si se declaran inadmisibles las hilazas podrá el citado contratista nombrar un perito, designando la Direccion en Madrid, y en las provincias los Gobernadores, un tercero en caso de discordia para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.^a Los gastos que origine el reconocimiento, en caso de discordia, se satisfarán por el ramo de presidios si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.^a Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 10, 12, 14, 16, 22, 30, 35, 50, 60 y 70. Las de los números 8, 10, 12 y 16 serán morenas desgrasadas y de superior calidad, y blancas las de los demás, entregando trama y urdimbre por partes iguales, excepto la del 12, que ha de ser solo trama, y el 16 urdimbre.

6.^a Las entregas se harán en el Depósito general de efectos de Madrid, y en los presidios de la Coruña, Sevilla, Barcelona, Valladolid ó Burgos y Zaragoza, bajo la forma que determine la Direccion, y en la porcion siguiente, en cada uno de los dos años que abraza esta contrata.

	Libras.
Núm. 8. Morena y desgrasada, trama y urdimbre.	6,000
Núm. 10. Id. id., id. id.	4,000
Núm. 12. Id. trama.	10,000
Núm. 14. Trama y urdimbre blanca.	21,000
Núm. 16. Morena, urdimbre.	10,000
Núm. 22. Blanca, trama y urdimbre.	1,500
Núm. 30. Id. id.	4,000
Núm. 35. Id. id.	2,000
Núm. 50. Id. id.	500
Núm. 60. Id. id.	500
Núm. 70. Id. id.	500
Total.	60,000

7.^a La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, la Coruña, Sevilla, Barcelona, Valladolid, Burgos y Zaragoza el dia 28 de Febrero próximo á la una de su tarde, en Madrid en la sala destinada al efecto en el Ministerio de la Gobernacion ante el Director de establecimientos penales, asistido del Ordenador general de pagos y del Oficial de la Secretaria del Despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios, y en las provincias citadas ante el Gobernador, acompañado del Vice-presidente del Consejo provincial y del Alcalde, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno de provincia designado por el Gobernador.

8.^a No se admitirá proposicion alguna que exceda en cada clase de hilaza de los precios siguientes:

	Libra.	Rs. vn.
Núm. 8. Morena, trama y urdimbre á.	5	5
Núm. 10. Id. id. id. á.	5	5
Núm. 12. Id. trama á.	5	5
Núm. 14. Blanca, trama y urdimbre á.	6	6
Núm. 16. Morena, urdimbre á.	6	6
Núm. 22. Blanca, trama y urdimbre á.	7	7
Núm. 30. Id., id. id. á.	8	8
Núm. 35. Id., id. id. á.	9	9
Núm. 50. Id., id. id. á.	11	11
Núm. 60. Id., id. id. á.	12	12
Núm. 70. Id., id. id. á.	14	14

Zaragoza 6 de Febrero de 1854 — Tenorio.
 Núm 110
 Circular núm. 44.
 En la Gaceta de 28 de Enero próximo pasado número 393 se halla inserto el pliego de condiciones que dice así.

Pliego de condiciones con las que se saca á subasta pública el surtido de hilazas para los telares de los presidios de la Península.

1.^a El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, de los números y clases que designa la condicion 5.^a, y conforme á las muestras que se hallarán de manifiesto en la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales de este Ministerio, y en las Secretarias de los Gobiernos de provincia que se expresarán, debiendo verificar las

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 40,000 rs. vn. en metálico, en papel de la deuda del Estado al precio de cotización, ó en acciones de carreteras por todo su valor, en la Caja general de Depósitos en Madrid, y en las provincias en las sucursales, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá para los efectos que determina la condicion 13.

10. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán el dia señalado para la subasta: para entenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios del Reino, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M., á los precios siguientes:

Libra.

- La del núm. 8, morena desgrasada, trama y urdimbre á
- La del núm. 10, id., id., id., á
- La del núm. 12, id., id., trama á
- La del núm. 14, blanca, trama y urdimbre á
- La del núm. 16, morena desgrasada, urdimbre á
- La del núm. 22, blanca, trama y urdimbre á
- La del núm. 30, id., id., id., á
- La del núm. 35, id., id., id., á
- La del núm. 50, id., id., id., á
- La del núm. 60, id., id., id., á
- La del núm. 70, id., id., id., á

Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 40,000 rs. vn. en metálico.»

11. La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion anterior, ó no se acompañase á ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

12. A las proposiciones acompañará en distinto pliego, cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

13. El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa, pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor: los demás licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

14. En el correo inmediato al de la subasta darán cuenta los Gobernadores de las provincias ya citadas en la condicion 7.ª de todo lo actuado, con copia del acta, en que se insertarán literalmente los recibos de los depósitos, remitiendo las proposiciones originales mas ventajosas que se hubieren hecho.

15. El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso continuarán depositados los 40,000 rs. para que sirvan de garantía al cumplimiento de la contrata, en los términos que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. La Direccion de establecimientos penales, á medida que se hagan las entregas de hilazas, y con presencia de los documentos justificativos, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden y en virtud de libramientos expedidos por la Ordenacion general de pagos de este Ministerio, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna por el quebranto de giro.

17. Al mes de aprobado el remate por S. M. se verificará la primera entrega de hilazas en el depósito general de esta corte en la forma siguiente:

Núm. 8	2,000	libras trama y urdimbre.
10	1,000	id. id.
12	5,000	trama.
14	5,000	trama y urdimbre.
16	5,000	urdimbre.
	<hr/>	
	18,000	

18. A los dos meses se verificará la segunda entrega de igual cantidad y de los números que indicará la Direccion en la citada fecha, asi como los puntos en que ha de entregarse. Con la misma anticipacion se harán por la citada Direccion los pedidos sucesivos.

19. El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

20. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para la Direccion de establecimientos penales y Ordenacion general de pagos.

Madrid 18 de Enero de 1854.—El Subsecretario interino, Ramon Miranda.

Y en su virtud he acordado que se publique en este periódico oficial, advirtiendo que la subasta se celebrará ante mi autoridad el citado dia 28 de Febrero próximo, y que se hallarán en la Secretaria de este Gobierno las muestras de que trata la condicion primera de dicho pliego para que puedan ser examinadas por los licitadores. Zaragoza 31 de Enero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 111.

Circular núm. 45.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 8 de Febrero de 1854.—P. O.—El Secretario, Felipe de Nassarre.

Felis Delgado, vecino de Soria, estatura pequeña, edad unos 36 años, corpulento, cara redonda ancha, color moreno, con patillas: viste calzon corto, zamarra, sombrero chambergo y pañuelo en la cabeza: lleva dos caballerías mulares.

Lo reclama el Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Manuel Arrizabalaga, de 34 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos azules, barba cerrada, color blanco.

Este sugeto se ha fugado de la casa de dementes de esta ciudad, y lo reclama la Junta provincial de Beneficencia.

PARTE NO OFICIAL.

D. Lorenzo Campillos, recaudador de contribuciones del pueblo de Cadrete, nombrado por el ayuntamiento del mismo y cumpliendo con lo mandado en la disposicion 2.ª de la instruccion de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia; se anuncia á todos los vecinos y hacendados forasteros, verifiquen el pago del 1.º trimestre en las salas consistoriales de dicho pueblo, local destinado, por acuerdo del referido ayuntamiento desde el dia 10 al 15 de los corrientes y no verificándolo se procederá á los apremios y demas segun previene dicha instruccion.

Por disposicion del Excmo Sr. Gobernador de la provincia el ayuntamiento del pueblo de Villanueva de Gállego saca á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer perteneciente á sus propios el dia 13 del corriente.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Zuera, procederá en el dia 12 del actual y hora de las tres de su tarde á la subasta de las obras de reparacion que se han de ejecutar en el molino harinero llamado de San Mateo, perteneciente á los propios de la misma. Los que quieran interesarse en dicha subasta se presentarán el espresado dia y hora en las salas consistoriales de la municipalidad en donde se rematará en favor del mas ventajoso postor y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

El ayuntamiento de la villa de Zuera, previa la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, subastará nuevamente en los dias 12 y 19 del actual el arriendo del horno de pan cocer de la calle de S. Pedro, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto.

Del pueblo de Mainar se escapó de la cula el dia 1.º del corriente una yegua de Bartolomé Gaudioso, la alzada de dicha yegua es 6 palmos, edad 10 años, pelo castaño, con una estrella en la frente y una nube en el ojo izquierdo: la persona que la hubiese recogido la entregará al Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza: Imprenta Nacional.